



San Carlos de Bariloche,  
25 de febrero de 2025

Buenos días,

Agradezco a las autoridades que me cedan la palabra para exponer en esta tan importante instancia de participación ciudadana, un derecho constitucional defendido por la comunidad a lo largo de las últimas 4 décadas que llevamos de gobiernos democráticos. Las audiencias públicas sirven para que la ciudadanía pueda participar en la toma de decisiones, para que las decisiones se tomen de manera transparente, a la vista de la sociedad y para que se conozcan los distintos puntos de vista, opiniones, estudios, conocimientos e informaciones que haya sobre el tema que se está decidiendo. Sobre los alcances de las decisiones si bien no son obligatorias para el organismo, todas las participaciones deben quedar escritas, deben estar en el informe final que tiene que hacer la autoridad que convocó a la audiencia y al tomar la decisión final, la autoridad debe explicar de qué manera tomó en cuenta todas las opiniones de los participantes. Por último, si la autoridad rechazó esas opiniones, debe explicar por qué las rechazó.

Me llamo Analía Woloszczuk y soy la Defensora del Pueblo de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Patagonia Argentina. La Defensoría del Pueblo es una institución creada por la Carta Orgánica Municipal en el año 2007. La principal función es la de defender y proteger los derechos, garantías e intereses, concretos y difusos, de los individuos y de la comunidad, tutelados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y nuestra Carta Orgánica, ante hechos, actos u omisiones de la administración. La Defensoría actúa con autarquía financiera, plena autonomía funcional y sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.

Hace poco más de un año, el 29 de enero de 2024, me presenté como oradora en la Audiencia Pública convocada por ENRE con motivo de las propuestas de las concesionarias del servicio público de transporte de

energía eléctrica tendientes a obtener una adecuación transitoria en la tarifa. Un mes después, el día 29 de febrero de 2024, a instancias de los pedidos de explicaciones de las asociaciones de defensa de los consumidores y usuarios y la presentación que hicimos las Defensorías del Pueblo de la República Argentina ante la Secretaría de Energía de la Nación, tuvo lugar una nueva audiencia pública que fue convocada por dicha Secretaría de Estado en la que también fui oradora. El temario incluía evaluar y dar tratamiento, entre otros puntos, a la redeterminación de la estructura de subsidios vigente a fin de asegurar a los usuarios finales el acceso al consumo básico y esencial de electricidad y gas natural. Los fundamentos legales invocados eran, entre otros, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023 que declaró la emergencia del Sector Energético Nacional en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal y de transporte y distribución de gas natural.

Participo de esta nueva audiencia pública a fin de hacer llegar al Sr. Interventor del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, Ing. Osvaldo Rolando y a los demás presentes, las observaciones efectuadas por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche respecto a las propuestas tarifarias presentadas por las concesionarias del servicio público de transporte de energía eléctrica para el próximo período quinquenal, en el caso de mi ciudad, por Transcomahue S.A.

Como ya lo hice en otras oportunidades, la primera solicitud que haré a las autoridades es que revisen la decisión de continuar haciendo estas audiencias exclusivamente en forma virtual. Considero que hay motivos valederos para que las mismas sean en forma híbrida (presencial como regla y la posibilidad de la participación remota para quienes nos encontramos fuera de la ciudad de Buenos Aires). Al comienzo de la exposición detallé la importancia de estas instancias de participación ciudadana y el papel del ENRE de controlar que las empresas del sector eléctrico nacional cumplan con las obligaciones establecidas en el Marco Regulatorio y en los Contratos de Concesión. Ustedes deben velar por el buen funcionamiento de las redes de distribución, de transporte y generación y en las decisiones que tomen, deben ser con la ciudadanía incluida, no como espectadora a través de un canal de Youtube o, en el mejor de los casos, como oradora desde una pantalla.

Autoridades de ENRE: hace más de un año que en nuestra Institución recibimos centenares de ciudadanos y ciudadanas, con su boleta del servicio

de energía eléctrica en mano o en sus celulares. Con mucha desesperación nos señalaban que no podían afrontar el pago y yo me preguntaba si esos aumentos cumplían con los principios de razonabilidad, gradualidad y proporcionalidad. Para responder esa pregunta, debía leer y releer una batería de resoluciones ministeriales, algunas conteniendo una permanente imposición de aumentos que ponían en riesgo la continuidad, la universalidad y la accesibilidad del servicio público.

A nuestro entender, los usuarios y consumidores se encuentran con dos frentes de los cuales defenderse: la permanente referencia a la revisión del otorgamiento de subsidios, por un lado, y las solicitudes ordinarias o extraordinarias de las empresas concesionarias de readecuación de tarifas, por el otro. Entonces nos preguntamos, después de haberse cumplido más de un año de la asunción de un nuevo gobierno nacional, de dos Secretarios de Energía, en una secretaría que integra el Ministerio de Economía de la República Argentina. ¿Cuál es la política energética que se pretende llevar adelante? ¿Ustedes ven como nosotras, las instituciones de DDHH, que la población más vulnerable vive en una permanente desesperación cuando comienza cada mes y las noticias en los diarios que referencian las disposiciones del Boletín Oficial de la Nación, indican que recibirán un nuevo aumento?

Por ello, desde una perspectiva de derechos humanos, asumí el compromiso de traerles la voz de las personas mayores de la ciudad que represento: San Carlos de Bariloche. Lo hago no solo en mi carácter de Defensora del Pueblo sino también como integrante del Consejo Municipal de las personas mayores y como una funcionaria que se encuentra profundamente preocupada por el bienestar y la calidad de vida de mi comunidad. Hombres y mujeres que después de trabajar formal o informalmente a lo largo de sus años de juventud y adultez, se encuentran para compartir lo que les preocupa cada día: el pago de los servicios, en particular, los esenciales: luz, gas y agua. Golpean todas las puertas, solicitan reuniones con los representantes de las Empresas para exponerles sus reclamos tales como: no cortarles los servicios ante la falta de pago sin una alternativa previa como un plan en cuotas, sin intereses que les quite el poder adquisitivo y sobre todo, un trato digno teniendo en cuenta la protección legal que tienen por ser personas jubiladas, pensionadas y mayores de edad. Les dirigen las preguntas a esas Empresas que hoy se encuentran acá solicitando una revisión tarifaria para los próximos 5 años. En nuestra ciudad, no hay personal del ENRE que les responda a sus preguntas, que les explique el procedimiento que acá se está

llevando a cabo y por eso, las autoridades locales y las instituciones de DDHH suplimos esa función y venimos a esta instancia a manifestarles que esos principios que ustedes difunden como el uso responsable de la electricidad, las tarifas diferenciales, cómo inscribirse en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud, entre otras, no está presente en San Carlos de Bariloche.

La Ley 27.705, Plan de Pago de Deuda Previsional, dejará de estar vigente a partir del 23 de marzo. El gobierno nacional les ofrece la alternativa de acceder a la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), un beneficio destinado a quienes tengan 65 años o más y no perciban una jubilación ni ninguna otra prestación similar y el monto equivale al 80% de la jubilación mínima establecida por el Gobierno. El año pasado se cumplieron 30 años de la reforma constitucional. Esta última reforma, agregó el inciso 23 en el artículo 75 que son las atribuciones del Congreso Nacional y que textualmente dice: Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, **en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad. Los insto a tener en cuenta y en especial consideración a las autoridades del ENRE cuando decidan en este expediente administrativo.**

Por último, les pido que tengan en especial consideración la población a quien defiendo que vivimos en la Patagonia Argentina, donde se sufren bajas temperaturas en gran parte del año y las horas de luz natural disminuyen en los meses de otoño e invierno. Vengan a conversar con nuestras comunidades, recorran nuestras geografías y recuerden que a causa de la obra inconclusa correspondiente al Refuerzo del Sistema Cordillerano para que más usuarios accedan al gas por redes, muchas familias deben calefaccionarse con artefactos eléctricos, o por gas envasado que es muy oneroso.

Muchas gracias

Analía Woloszczuk  
Defensora del Pueblo  
de San Carlos de Bariloche (RN)